

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE IGUALDAD

**12148** Orden IGD/951/2020, de 6 de octubre, por la que se nombra Presidente del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica a don Antonio Pallas Valencia.

El Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, regula la organización, composición y funcionamiento del Consejo, que pasa a denominarse Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica a través de la modificación operada por el artículo 18 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El citado Real Decreto 1262/2007, en su redacción dada por el Real Decreto 1044/2009, de 29 de junio, dispone en su artículo 4.1.a) que la persona titular de la Presidencia del Consejo será nombrada por la Ministra de Igualdad, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, debiendo entenderse esa referencia hecha a la actual Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación por razón de origen racial o étnico.

Considerando su reconocido prestigio y amplia trayectoria en el campo de la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación por razón de origen racial o étnico, la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género ha considerado procedente elevar la propuesta de nombramiento de don Antonio Pallas Valencia.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Nombrar a don Antonio Pallas Valencia para el desempeño de la Presidencia del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

Segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 2020.–La Ministra de Igualdad, Irene María Montero Gil.